

RESOLUCIÓN UPTP N° 084/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 - SERVICIO DE INTERNET PARA CONTINGENCIA DE LA UPTP - PLURIANUAL - ID 461271.

Asunción, 23 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum DGAF N° 38/2025, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la adjudicación del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 – Servicio de internet para contingencia de la UPTP – Plurianual – ID 461271.

El Memorándum de la Dirección Operativa de Contrataciones - DOC N°17/2025, por medio del cual remite el Informe de Evaluación DOC N° 01/2025 del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 – Servicio de internet para contingencia de la UPTP - Plurianual – ID 461271, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay fue creada mediante la Ley N° 6096, de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública, hallándose supeditada a las disposiciones que rigen los procedimientos administrativos y contrataciones del sector público.

Que, el Artículo 37 *Licitación de Menor Cuantía*, inc. “b” de la Ley N°7021/22, establece que: *b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.*”

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE

Av. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército
Asunción - Paraguay
www.uptp.edu.py

Página 1 de 6





RESOLUCIÓN UPTP N° 084/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 - SERVICIO DE INTERNET PARA CONTINGENCIA DE LA UPTP - PLURIANUAL - ID 461271.

REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establecido en el Artículo N° 75 “Procedimiento de Evaluación”, inciso 2- Evaluación basada únicamente en precio.

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Artículo N° 82 “Contenido del Informe de Evaluación” del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, el Informe de Evaluación DOC N° 01/2025, recomienda: *“Adjudicar el llamado a MENOR CUANTÍA NACIONAL N°01/2025 - SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA UPTP - PLURIANUAL - ID. 461271 a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), con RUC 80013979-8, por un monto total de guaraníes cincuenta y nueve millones noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta (Gs. 59.094.480). La recomendación se fundamenta en que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Además, presenta el segundo precio más bajo entre las propuestas recibidas, consolidándose como la opción más favorable en términos de calidad y costo.*

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que: *“Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria*





RESOLUCIÓN UPTP N° 084/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 - SERVICIO DE INTERNET PARA CONTINGENCIA DE LA UPTP – PLURIANUAL – ID 461271.

para ejecutar el contrato. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”.

Que, el Artículo N° 83 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N°7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que: *La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.*

Que, el Artículo N° 102 del Decreto N° 2264/24, dispone la “Designación del administrador de contrato”: *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el*



RESOLUCIÓN UPTP N° 084/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 - SERVICIO DE INTERNET PARA CONTINGENCIA DE LA UPTP - PLURIANUAL - ID 461271.

responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Que, el Artículo N° 103 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece las Funciones del administrador del contrato.

Que, el Artículo N° 193 de la Resolución DNCP N° 230/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, en la cual señala: *La designación del Administrador del contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 102 del Decreto.*

Que, el Artículo N° 63 de la Resolución DNCP N° 230/2025, establece la documentación mínima para su comunicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), entre ellas el inciso b) *Resolución de adjudicación de la máxima autoridad o a quien esta delegue, mediante disposición expresa, para el efecto deberá acompañar la Resolución por el cual se delega esta facultad...*

Que, por Acta N° 02/2023 el Consejo Superior Universitario, nombra al señor Jorge Daniel Duarte Rolón como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay - UPTP.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,



RESOLUCIÓN UPTP N° 084/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 - SERVICIO DE INTERNET PARA CONTINGENCIA DE LA UPTP - PLURIANUAL - ID 461271.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 – Servicio de internet para contingencia de la UPTP - Plurianual – ID 461271, a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, con RUC 80013979-8, por cumplir sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, por un monto total de por un monto total de Guaraníes cincuenta y nueve millones noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta (G 59.094.480), IVA incluido, para la provisión de los servicios a continuación indicados:

Ítem	Descripción	Cantidad (meses)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Servicios de Internet para Contingencia de la UPTP	12	G 4.924.540	G 59.094.480
			Total	G 59.094.480

Art. 2°.- Designar al Sr. Roberto Carlos Jiménez Calabrese, con CIN° 1.104.226, Titular de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la UPTP, designado según Resolución UPTP N° 465/2024, para fungir como **Administrador del contrato** objeto del presente llamado, conforme a los Artículos 102 y 103 del Decreto N° 2264/2024.

Art. 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la confección y formalización del contrato respectivo a la presente adjudicación, en virtud de lo establecido por el Artículo N° 105 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta a Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”,

Av. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército
Asunción - Paraguay
www.uptp.edu.py





RESOLUCIÓN UPTP N° 084/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 - SERVICIO DE INTERNET PARA CONTINGENCIA DE LA UPTP - PLURIANUAL - ID 461271.

- Art. 4°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago conforme a la disponibilidad presupuestaria, una vez cumplidas las condiciones establecidas en el Contrato y/o Pliego de Bases y Condiciones.
- Art. 5°.-** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ
Secretaria General




Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector